

Dte: Olga Patricia Castro Álzate y otro
Rad. 2010-221-00

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito de la demandante en el que solicita copia autentica de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 2010-221 y autoriza a la señora Gloria Aydee Álzate para la entrega de las mismas. Sírvase Proveer.
Cali, 11 de marzo de 2022

Auto No. 599

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: Divorcio Mutuo Acuerdo
Radicación: 76001311000420100022100
Demandantes: Miguel Ángel González Quiroz y
Olga Patricia Castro Álzate

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

Ordénese expedir copia autentica de la sentencia No. 118 del 18 de mayo de 2010, proferida dentro del proceso de la referencia. A costa de las partes interesadas dentro del presente expediente.

Autorícese a la señora Gloria Aydee Álzate identificada con la C.C. No. 38.984.734, para la entrega de las mismas.

Para la entrega de las copias pueden asistir a las instalaciones del Juzgado Cuarto de Familia 7 Piso del Palacio de Justicia de Cali.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 45 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 22 de 2022

La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Dte: Olga Patricia Castro Álzate y otro
Rad. 2010-221-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bd1c6eda8f699622f008017f94f361e42712e5e9dc0c86e1fea10dfeef50663

Documento generado en 18/03/2022 07:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>